

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 393-2021-UNAM

Moquegua, 23 de abril de 2021

VISTOS, El Oficio N° 110-2021-VPI/UNAM del 22.04.2021, el Informe Legal N° 282-2021-OAJ/CO-UNAM del 20.04.2021, el Informe N° 0116-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 13.04.2021, la Carta N° 002-2021/SMA/EPIP/UNAM-SEDE ILO del 24.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 002-2021/SMA/EPIP/UNAM-SEDE ILO del 24.03.2021, la Docente Ordinaria, Dra. Sheda Méndez Ancca, Directora del Proyecto de Investigación de estudiantes y egresados, titulado: “PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACION EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM, solicita ampliación de plazo para la culminación de proyecto por 04 meses, para la ejecución del proyecto, para así cumplir con los objetivos del proyecto de investigación. De acuerdo a los términos expuestos por el Asesor del Proyecto de Investigación, señala que, debido a la ocurrencia de las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Central, en razón de la PANDEMIA COVID-19, se ha visto afectado el sector Pesquero, registrándose muy poca actividad, por lo que se ha imposibilitado la obtención de los insumos hidrobiológicos necesarios para la preparación de las formulaciones de las dietas contempladas en el Proyecto.

Que, con Informe N° 0116-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 13.04.2021, dicha solicitud, ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo de 04 meses, hasta el 30 de noviembre de 2021; tiempo que permitirá cumplir con la presentación del Informe Final Técnico Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 282-2021-OAJ/CO-UNAM del 20.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que “Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada según el ítem 1.5.3 BASES, el cual será motivado por el Director y el equipo del proyecto de investigación y evaluado por la Dirección de Gestión de la Investigación, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud”. Razón por la que la ahora denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación concluye que la ampliación puede hacerse efectiva hasta noviembre del 2021. Si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID-19; sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a emitió el Comunicado No. 005-2020-OSCE, del 25 de marzo de 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID-19 “(...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante”; comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta el 30 de noviembre del 2021, en concordancia con el numeral 1.5.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: “PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACION EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM.

Que, con Oficio N° 110-2021-VPI/UNAM del 22.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: “PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACION EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”; proyecto a cargo de la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Dra. Sheda Méndez Ancca; al respecto señala que, el mencionado proyecto, fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0467-2019-UNAM, de fecha 13.06.2019, con un tiempo de ejecución máxima de 08 meses; iniciando su ejecución, el 02 de noviembre del 2020, debiendo finalizar el 02 de julio del 2020; del análisis y evaluación por parte de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, sugiere que debe darse la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre del año en curso, para que el docente efectúe el pedido de sus requerimientos pendientes, elaboración y presentación del informe final técnico y presupuestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 393-2021-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: “PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACION EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”; proyecto a cargo de la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Dra. Sheda Méndez Ancca.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación Individual de Estudiantes y Egresados, denominado: “PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACION EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”; proyecto a cargo de la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Dra. Sheda Méndez Ancca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
DIT
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)